



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Las donaciones realizadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Subzonal de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Subzonal de Balcarce es el único efector de salud de la ciudad.

Que se hace necesario reponer el equipamiento que ha agotado su vida útil como así también la adquisición de material acorde a las exigencias de estos tiempos.

Que los fondos utilizados para la compra fueron aportados por la empresa Mc Cain como así también por la sociedad en su conjunto a través de la Asociación Cooperadora del Hospital.

Que se ha adquirido un equipo de luminoterapia de leds rodante, un monitor fetal BISTOS BT300 (S/N AAH40049), dos detectores fetal BISTOS BT200 (S/N BBH70244), un colposcopio binocular modelo C-21 con base rodante, una cama para hiperobesos con accesorios y una camilla de traslado de pacientes marca QUIROMED.

Que se hace necesario proceder con los pasos administrativos para encuadrar correctamente la donación realizada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 03/18

ARTICULO 1°.-Incorpórese al inventario del Hospital Subzonal de Balcarce los ----- bienes donados por la Asociación Cooperadora del Hospital Subzonal de Balcarce consistentes en un (1) equipo de luminoterapia de leds rodante por un valor de pesos cincuenta y tres mil novecientos (\$ 53.900,00), un monitor fetal BISTOS BT300 (S/N AAH40049) por un valor de pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300,00), dos detectores fetal BISTOS BT200 (S/N BBH70244) por un valor de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 99/100 (\$ 2.449.99) cada uno, un



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

colposcopio binocular modelo C-21 con base rodante por un valor de pesos dieciocho mil quinientos sesenta (\$ 18.560,00), una cama para hiperobesos con accesorios por un valor de pesos noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres con 91/100 (\$ 94.933,91) y una camilla de traslado de pacientes marca QUIROMED por un valor de pesos seis mil ochocientos ochenta con 29/100 (\$ 6.880,29) ; a favor del Hospital Subzonal Balcarce Organismo Municipal Descentralizado.-----

ARTICULO 2º- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria a los doce días del mes de enero de dos mil dieciocho . FIRMADO:
Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----